

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE AHOME, SINALOA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS CARLOS LARA DAMKEN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ EL "CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD CIVIL "RAMOS ORTIZ Y ASOCIADOS", S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA AMPARO RAMOS ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el **CLIENTE**, por conducto de su Representante Legal:
 - a) Que es un organismo público municipal constituido legalmente conforme a las leyes mexicanas aplicables.
 - b) Que señala como domicilio para efectos del presente acuerdo el ubicado en Calle Niños Héroes sur número 615, Colonia Centro, C.P. 81200, en Los Mochis Sinaloa y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes clave **IMP050204JG8** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - c) Que es su intención celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo los términos que se establecen más adelante, toda vez que se trata de un servicio indispensable para el desempeño de sus actividades ordinarias y que cuenta con la capacidad legal y los recursos económicos suficientes para cumplir con las obligaciones a su cargo.

- II. Declara el **PROVEEDOR**, por conducto de su Representante Legal:
 - a) Que es una sociedad civil constituida bajo las disposiciones de la legislación mexicana, lo cual acredita mediante escritura pública número 5,516 de fecha 11 de Octubre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público número 95 del Estado de Sinaloa, Licenciado Juan Enrique Pérez Félix, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, bajo inscripción número 99, libro 756, de fecha 16 de Octubre de 1996.
 - b) Manifiesta su Representante Legal, María Amparo Ramos Ortiz, que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, mismas que se hacen constar mediante escritura pública número 29,016 de fecha 10 de Marzo de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 137 del Estado de Sinaloa, Licenciado Manuel Valenzuela Tamariz. Asimismo, manifiesta que, a la fecha de firma del presente acuerdo, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna las facultades con la que comparece a la celebración de este contrato.
 - c) Que señala como domicilio para efectos del presente acuerdo el ubicado en Avenida Inés número 230, Colonia Bienestar, C.P. 81280, en Los Mochis, Sinaloa y que cuenta



con el Registro Federal de Contribuyentes **ROA961011EJ2** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- d) Que su objeto social comprende las siguientes actividades: La prestación de servicios de Contaduría y Auditoría, servicios de Asesoría y Consulta, entre otros y que reúne las condiciones de experiencia, capacitación, infraestructura, personal profesional y capacidad legal para cumplir con los servicios profesionales objeto del presente contrato.
- e) Que es su intención celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo los términos que se establecen más adelante.

AMBAS PARTES reconocen mutuamente lo expresado en las Declaraciones precedentes, por lo que es su deseo someterse a los términos y condiciones contenidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El **PROVEEDOR** se obliga a llevar a cabo todos los actos relacionados directa o indirectamente con la prestación de los siguientes servicios:

Servicios de Auditoría.- Consistente en la ejecución de una auditoría en base al análisis de los estados financieros del **CLIENTE** que comprenderá el periodo que va del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 y, como consecuencia de ello, a emitir el informe de auditoría por el periodo mencionado sobre los resultados que se obtengan de dicha auditoría, misma que se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en el entendido que el objetivo de una auditoría llevada a cabo en apego a dichas normas es la de expresar una opinión sobre la presentación razonable de los estados financieros y si estos están preparados de conformidad con las Normas de información financieras mexicanas que sean aplicables. Nuestro trabajo de auditoría consistirá en el examen sobre la base de pruebas selectivas, de la documentación y los registros que soportan los importes y revelaciones de los estados financieros del **CLIENTE**; evaluar las normas de información financiera utilizadas, así como la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. La contraprestación por los servicios que amparan el presente contrato será la cantidad de **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) correspondiente**, cantidad que deberá ser pagadera por el **CLIENTE** de la forma siguiente:

- 1) Al iniciar la prestación de servicios profesionales, el **CLIENTE** pagará al **PROVEEDOR** la cantidad de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A., cantidad correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del monto total.
- 2) El día 15 de Abril de 2022, el **CLIENTE** deberá cubrir la cantidad de \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A., cantidad correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total.

- 3) El 30% (treinta por ciento) restante, que es por la cantidad de \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A., el **CLIENTE** se obliga a cubrirlo a favor del **PROVEEDOR** contra entrega satisfactoria de los informes finales.

El **CLIENTE** estará obligado a transferir dicha cantidad a favor del **PROVEEDOR** y deberá enviar comprobante de cada transferencia realizada al **PROVEEDOR** al correo electrónico fromero@bhrmx.com y/o a sus oficinas ubicadas en Avenida Inés número 230, Colonia Bienestar, C.P. 81280, en Los Mochis, Sinaloa a la brevedad posible.

TERCERA.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia de 3 (tres) meses contados a partir de la firma del presente acuerdo y hasta el día 30 de Abril de 2022, con la oportunidad de renovarla a la fecha de su terminación por mutuo acuerdo de las **PARTES**.

No obstante, cualquiera de las **PARTES** podrá darlo por terminado mediante simple aviso por escrito dirigido a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación, considerando formalmente aceptado con la firma, sello y fecha de recibido, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes de cumplimiento a cargo de las **PARTES**.

CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los servicios objeto del presente acuerdo serán proporcionados en el domicilio del **PROVEEDOR**, descrito en la declaración Segunda, inciso c) del presente contrato, o en un lugar diferente cuando por la naturaleza del servicio a prestar así se requiera.

QUINTA.- SERVICIOS QUE NO AMPARA EL PRESENTE ACUERDO. El **CLIENTE** reconoce que los servicios profesionales objeto del presente acuerdo, prestados por el **PROVEEDOR**, **NO INCLUYEN** ningún servicio distinto a los señalados en la cláusula Primera que antecede, por lo que **AMBAS PARTES** acuerdan que la prestación de cualquier servicio adicional estará sujeta a la celebración de un nuevo contrato entre las **PARTES**.

Tampoco se incluyen los viáticos que sean necesarios para cumplir con el objeto del presente acuerdo, por lo que **AMBAS PARTES** acuerdan que los viáticos que se generen serán cubiertos de forma inmediata y con anticipación al día en que se necesiten.

SEXTA.- DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR. El **PROVEEDOR** conviene, reconoce y acepta que la intención y entendimiento de las **PARTES** al otorgar el presente contrato es crear una relación prestación de servicios profesionales. El **CLIENTE** está interesado solamente en los resultados que se obtengan mediante la prestación de los servicios profesionales y no ejercerá control alguno sobre los medios de su ejecución, incluido el personal que para tal efecto emplee el **PROVEEDOR**.

En ese sentido, el **PROVEEDOR** garantiza y se obliga a mantener en todo momento todos los elementos y recursos humanos, materiales y económicos necesarios y suficientes para la prestación de los servicios profesionales, así como para hacer frente a las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato sea cual fuere su naturaleza, hasta en tanto dichas

obligaciones sean satisfechas en forma íntegra, motivo por el cual expresamente reconoce, conviene y acepta que:

Las únicas relaciones jurídicas que la unen con el **CLIENTE** y con cualquiera matriz, filial, subsidiaria, empresa controlada o relacionada del **CLIENTE** son las derivadas del presente contrato. El personal que intervenga en la ejecución del presente contrato estará bajo la única y exclusiva subordinación del **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** será el único y exclusivo responsable en su carácter de patrón del pago de salarios, vacaciones, tiempo extra, séptimos días, indemnizaciones, accidentes, enfermedades, despidos, primas laborales, aportaciones al INFONAVIT, cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás prestaciones laborales, ya sean legales o contractuales, respecto del personal empleado para la ejecución de este contrato y/o para la prestación de cualquier otro servicio por parte del **PROVEEDOR** en beneficio del **CLIENTE**.

Derivado de lo anterior, el **PROVEEDOR** expresamente reconoce, conviene y acepta sacar en paz y a salvo al **CLIENTE** de cualquiera de las anteriores, por cualquier reclamación que estas reciban por cualquiera de los conceptos antes señalados o, en su caso, por cualquier reclamación de trabajadores derivadas del incumplimiento del **PROVEEDOR** a sus obligaciones como patrón de los mismos.

SÉPTIMA.- DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS. El **PROVEEDOR** estará facultado para suspender los servicios profesionales objeto del presente acuerdo, aun cuando se encuentren en ejecución, si el **CLIENTE** falta a su obligación de efectuar el pago mensual, bajo los términos establecidos en la cláusula Segunda del presente contrato, y a reanudar los servicios suspendidos una vez cubierto dicho pago. El **PROVEEDOR** no se hará responsable por el retraso que esto implique.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- a) Proporcionar los servicios que le sean solicitados por el **CLIENTE** en términos de la cláusula Primera y con las limitaciones establecidas por la cláusula Quinta que anteceden en el presente acuerdo.
- b) Aportar todos los conocimientos, recursos técnicos y profesionales para llevar a cabo los servicios profesionales objeto del presente contrato. Así como el debido cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cuanto a los rubros aplicables para la correcta revisión de la información financiera del **CLIENTE**
- c) Mantener estricta confidencialidad de toda la información que reciba por parte del **CLIENTE** bajo los términos de las cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta del presente.
- d) Prestar los servicios profesionales objeto del presente acuerdo considerando altos niveles de ética profesional y eficiencia.



- e) La correcta aplicación de la normatividad que emite el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manuel de Contabilidad y la normatividad emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable de Sinaloa para la elaboración y presentación de los servicios descritos en la cláusula Primera que antecede.

NOVENA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

- a) Proporcionar al **PROVEEDOR** toda la información necesaria para el correcto cumplimiento de la prestación de los servicios profesionales, de conformidad a los requerimientos o solicitudes de información del **PROVEEDOR**, las cuales se enlistan en seguida de forma enunciativa mas no limitativa:
- Información financiera del periodo comprendido del 01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre del mismo año.
 - Reportes periódicos, que produzca y/o elabore el **CLIENTE** para su control interno como balanzas concentradoras mensuales, documentación contable junto a su información de soporte contable (fichas de traspaso, movimientos bancarios, etc.), comprobantes de erogaciones propios o de terceros comprendidos por el periodo sujeto a revisión.
 - Manuales de Organización Administrativa, Operativa y Contable, que tengan referencia vigente en el movimiento financiero del **CLIENTE**.
 - Documentación adicional necesaria para el proceso de la revisión de información y su posterior análisis por parte del **PROVEEDOR**.
- b) Informar oportunamente al **PROVEEDOR** del servicio profesional que requiera, con el propósito de tener a la disposición personal profesional que pueda realizar los servicios solicitados.
- c) Cumplir con el pago de los servicios profesionales liberados y facturados, para cubrir costos y gastos aplicados al servicio profesional otorgado, y en el caso de requerir anticipos a cuenta del servicio, considerarlo para que se pueda cumplir con el objeto del presente contrato en tiempo y forma.
- d) Que otorgue al **PROVEEDOR** todas las facilidades de envío de información en tiempo y forma para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula Primera, así como brindar la asistencia oportuna a cargo del **CLIENTE** y/o los responsables de las áreas correspondientes.

DÉCIMA.- CESIÓN Y TRANSMISIÓN. El **PROVEEDOR** está facultado para ceder o transmitir de forma parcial los derechos y obligaciones derivados de la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales, siendo responsable en todo momento frente al **CLIENTE** del cumplimiento de las formas y plazos en que se prestará el servicio profesional.

DÉCIMA PRIMERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. Para el caso de que cualquiera de las **PARTES** incumpla las obligaciones que son a su cargo y derivan del presente contrato, pagará en dinero los daños y perjuicios que provoque tal incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDOS PREVIOS. Las **PARTES** convienen en que el presente contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. Las **PARTES** acuerdan que el presente contrato podrá modificarse en todo o en parte, según los intereses de las mismas, por lo que al efecto están conformes en que llegado el caso se elaborará el convenio o anexo que suscritos por las **PARTES** se agregarán al presente para que formen parte integrante del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** reconocen que dentro del patrimonio del **CLIENTE** se encuentran diversos bienes tangibles e intangibles que se utilizan para cumplir con su actividad, entre los cuales se encuentran los siguientes: marca y logotipo, plataforma creativa, procedimientos de desarrollo de software, desarrollo de sitio web; conocimientos técnicos; modos de trabajo adquiridos con el tiempo; tecnología de manufactura de productos; expedientes de clientes, datos personales de clientes, proveedores y/o empleados, programas de software; diseños gráficos; fórmulas de funcionamiento; estrategias de mercado; estrategias de competencia; procesos de fabricación; distintivos (dibujos, pinturas, diseños, logotipos, lemas, etc.); administración de recursos materiales y humanos; operación y manejo de materias primas; aprovechamiento de tiempos y movimientos; políticas de mercadotecnia; métodos de fabricación de productos; principios e ideales en la actividad laboral; catálogos; listas de precios; datos de proveedores de bienes y servicios; cartera de clientes; sistemas de comercialización y distribución; estadísticas gráficas y estudios de mercado; manuales de operación de maquinaria; estatutos y reglamentos de actividad laboral y en general toda clase de datos e información electrónica, escrita o verbal que será considerada como propiedad intelectual del **CLIENTE** y por tanto, es **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que debe ser preservada y guardada en secreto por el **PROVEEDOR**.

No obstante, el **PROVEEDOR** estará facultado para proporcionar la información que sea requerida por cualquier autoridad, así como por los órganos de control de calidad profesional, obtenida como resultado de la presente relación contractual de servicios profesionales.

DÉCIMA QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el **PROVEEDOR** hace del conocimiento de la existencia del Aviso de Privacidad de Ramos Ortiz y Asociados, S.C., mismo que es proporcionado al **CLIENTE** en la firma del presente acuerdo para su lectura. El **PROVEEDOR** informa que la información personal entregada por el **CLIENTE** será resguardada en el domicilio ubicado en Avenida Inés poniente, número 230, Colonia Bienestar, C.P. 81280, en Los Mochis, Sinaloa. Los anteriores datos serán utilizados para llevar a cabo la prestación de los servicios profesionales objeto del presente acuerdo y las demás finalidades descritas en el Aviso de Privacidad Integral.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las **PARTES** expresamente se someten a las Leyes y disposiciones aplicables del Estado de Sinaloa, asimismo a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en relación de la cuantía, materia, grado y territorio, así como de su domicilio presente y/o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones que deban hacerse las **PARTES** de conformidad con los términos de este Contrato deberán enviarse por correo certificado con acuse de recibo o mediante entrega fehaciente a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones del presente acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE VICIOS. Las **PARTES** manifiestan que en el presente contrato no ha habido error, dolo, mala fe, empobrecimiento, ni enriquecimiento ilegítimo, ya que el mismo es el producto de sus libres y espontáneas voluntades, expresadas sin coacción ni violencia de ninguna especie, dándole el carácter de firme e irrevocable cumplimiento voluntario de las **PARTES**.


Cada una de las **PARTES** leyó en su totalidad el documento y comprendió su valor, alcances y fuerzas legales, el cual fue ratificado y firmado por duplicado en presencia de (2) dos testigos mayores de edad, mexicanos hábiles para el caso y quienes dan fe, firmando junto a los otorgantes este contrato en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, el día 01 de Febrero de 2022.

EL CLIENTE



INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN DE AHOME, SINALOA
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
C. LUIS CARLOS LARA DAMKEN

EL PROVEEDOR



RAMOS ORTIZ Y ASOCIADOS, S.C.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
C. MARÍA AMPARO RAMOS ORTIZ

TESTIGO



C. ÁNGEL ALEJANDRO CASTRO ABOYTE

TESTIGO



C. ESTEFANY PAOLA LUGO LIZÁRRAGA